

## **DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA**

### **1. ¿Qué es la Comisión de Transparencia (CT)?**

La Comisión de Transparencia (CT) es un grupo de investigación internacional y transdisciplinar formado por expertos en el tema de abusos en ambientes eclesiales. Está subsidiado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Notre Dame, de Indiana (Estados Unidos), y la Universidad Villanueva, de Madrid (España).

La CT nace con el propósito de hacer una Valoración de la Gestión Institucional (VGI) - de forma holística, profesional, independiente y exhaustiva- de los casos de abuso a menores y a personas en situación de vulnerabilidad en la Iglesia.

Este grupo de expertos centra su trabajo en aquellos lugares donde las crisis de los abusos eclesiales aún no se han dado o no han emergido públicamente. Su finalidad es contribuir, a través de un informe que incluye un conjunto de recomendaciones, a ser un instrumento que pueda ayudar en la restauración y sanación de quienes han sufrido abusos en la Iglesia, y ser un factor que favorezca la transformación de la institución, con entornos más seguros y protectores para los menores y las personas en situación de vulnerabilidad, y evalúe el cumplimiento de los estándares necesarios para el manejo adecuado de las denuncias de abuso.

### **2. ¿En qué consiste el proyecto de Valoración de la Gestión Institucional (VGI) en Panamá?**

El proyecto piloto de Valoración de la Gestión Institucional tendrá lugar en la diócesis de Panamá, donde se examinará el contexto y la gestión de los abusos a menores y personas en situación de vulnerabilidad, en el período comprendido desde 2001 a 2025.

La metodología general se fundamenta en la justicia transicional y restaurativa, que pone en el centro a las víctimas. A su vez, el carácter transdisciplinar del estudio se realiza con las metodologías de las distintas áreas de especialización: clínica, forense, teológica-pastoral, sociológica, *compliance* con protocolos y estándares, y análisis de la comunicación pública.

Hasta el momento, la mayoría de los informes sobre abusos en la Iglesia se han enfocado en dimensiones específicas, sin explicar de manera holística y articulada qué ha fallado en los procesos de prevención y la gestión interna de los casos.

Sin explicación no hay comprensión, y sin comprensión no hay solución efectiva. La conformación de una comisión de expertos de múltiples disciplinas nos permite un

mayor entendimiento del problema en todas sus dimensiones, aplicando también toda la información (estándares internacionales) y la experiencia recabada por otros, para generar propuestas orientadas a la mejora específica de los distintos procesos.

Los trabajos de los miembros de la comisión incluyen instrumentos como: recogida de datos del archivo diocesano, proceso de escucha en el terreno (basado en entrevistas individuales y testimonios escritos), el estudio de otros informes temáticos o territoriales (en ámbito civil o eclesiástico) publicados por otras entidades, y el mapeo de la representación de los abusos en Panamá a través de los medios de comunicación locales.

El proyecto tiene varias fases: planificación y preparación, análisis documental, entrevista y encuestas, evaluación y comparación, elaboración de un informe y recomendaciones, y seguimiento a través de la oficina diocesana de escucha.

### **3. ¿Cuáles son los principios rectores de su trabajo?**

En línea con el documento final del Sínodo de la Sinodalidad de 2024, el trabajo de la CT recoge los principios rectores de transparencia, rendición de cuentas y evaluación, y se basa en el marco de la justicia transicional y restaurativa.

La *justicia transicional* es un modelo que surgió para responder a situaciones de violaciones graves de los derechos humanos; en la Iglesia la crisis de los abusos sexuales de menores requiere también de este tipo de justicia. Tiene cuatro elementos centrales: verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Tanto el magisterio de la Iglesia como el trabajo de la Pontificia Comisión para la Tutela de Menores señaló la complementariedad entre las categorías de la justicia transicional y los principios de la doctrina social de la Iglesia sobre justicia, reparación y prevención.

Como expresa la misma palabra, se quiere crear y marcar una transición -un antes y un después- entre el periodo en el cual se perpetraron los abusos, se gestionaron mal o se encubrieron, permitiendo así que hubiera más víctimas y que no se les hiciera justicia ni se les reparara, y un nuevo periodo en el que la salvaguarda, la denuncia, las investigaciones y la atención a las víctimas derive en un mínimo de abusos y, en caso de que lleguen a ocurrir, se responda de manera rápida y efectiva.

Es también una transición del foco de atención: de estar centrado en proteger la reputación de la institución, a estar centrado en la víctima. Transición es asimismo dejar espacio a la memoria y la reconciliación, admitiendo errores del pasado, para prevenir en el futuro, y propiciar la restauración y sanación necesarias.

El principio de *transparencia* se caracteriza por una gestión de los procesos basada en valores éticos fundamentales como la honestidad, la integridad, la responsabilidad y la

eficacia. La *rendición de cuentas* o *accountability* se refiere al conjunto de mecanismos que permiten explicar, justificadamente, los objetivos y resultados de una institución a sus grupos de interés y contribuir a la mejora de la misma. Por último, la *evaluación* permite establecer juicios fundamentados y sistemáticos sobre el valor, mérito o calidad del proceso.

#### **4. ¿Por qué la arquidiócesis de Panamá ha sido escogida para este proyecto?**

La arquidiócesis de Panamá -la primera diócesis erigida en el continente americano en tierra firme- ha sido la primera en solicitar ser objeto de este proyecto preliminar de la Comisión de Transparencia, para analizar la gestión institucional de los abusos.

El arzobispo ha demostrado firmeza y disponibilidad en la puesta en marcha y ejecución del proyecto, como un modo de corregir y mejorar la gestión institucional de la diócesis en los casos de abusos y prestar un servicio a la Iglesia universal.

El proyecto de evaluación de gestión institucional de la Iglesia Panameña constituye un paso fundamental hacia su transformación en un entorno seguro y protector para todos los menores y las personas en situación de vulnerabilidad. Este proceso de evaluación permite reflexionar sobre las lecciones aprendidas y examinar que se cumplan los estándares necesarios para el manejo adecuado de denuncias de abuso.

#### **5. ¿Quiénes son las personas que forman la Comisión de Transparencia?**

La comisión de transparencia está formada por personas de ocho países, con una reconocida experiencia en su ámbito de especialización. La mitad del equipo es latinoamericano y trabaja en América Latina.

El grupo de expertos de la CT está formado por personas externas a la diócesis y, por lo tanto, independientes y sin conflictos de interés. A la vez, tienen un conocimiento de la Iglesia y del territorio, que les facilita el análisis de la dinámica del abuso eclesial en Panamá.

El equipo es interdisciplinar y se divide en varios subgrupos según los ámbitos de especialización de sus miembros y el trabajo que desarrollan: jurídico-canónico, clínico, de rendición de cuentas, teológico-pastoral, socio-cultural y de comunicación.

#### **6. ¿Con qué criterio se les ha seleccionado?**

El criterio ha sido una suma de la experiencia práctica y la preparación teórica. La mayoría de los miembros de la Comisión proceden del ámbito académico universitario, y alternan su actividad de investigación con la consultoría a instituciones de la Iglesia en

el tema de los abusos y su prevención, o el acompañamiento de víctimas, sobrevivientes y victimarios.

Algunos expertos son miembros de CEPROME Latinoamérica, el Centro de Investigación y Formación Interdisciplinar para la Protección del Menor en Latinoamérica, hay quienes han trabajado en los Tribunales de la Iglesia en América Latina y el Vaticano. Otros cuentan con reconocido prestigio en materia de desarrollo de protocolos y estándares, el acompañamiento de víctimas, la comunicación en situación de crisis o los aspectos socio-culturales del fenómeno del abuso.

Además de una reconocida experiencia profesional en su área de especialización y desempeño, se exige de los expertos su independencia, su conocimiento de la Iglesia y la ausencia de conflictos de interés.

## **7. ¿Puede llamarse independiente a una comisión formada exclusivamente por miembros de la Iglesia? ¿Dónde reside su legitimidad y validez?**

Para hacer una valoración de la gestión institucional de los casos de abuso en la diócesis de Panamá, se ha optado por una Comisión externa formada por expertos que, además de ser miembros de la Iglesia, son conocedores de sus dinámicas propias, lo que les permite captar los matices del contexto Latinoamericano, las prácticas de la Iglesia local con autonomía y autoridad, y sin conflictos de interés que comprometan su trabajo.

Es claro que cada Iglesia local debe asumir la responsabilidad de protagonizar los procesos de escucha, reparación y justicia, pero también es cierto que apoyarse en asesores externos permite contar con otra mirada que puede llegar a aportar positivamente desde su independencia, experiencia y asesoría. Esta evaluación externa se ha revelado en muchos casos como un aporte necesario y sano para resolver situaciones críticas.

La legitimidad y validez de la Comisión se basa en la independencia de cada uno de los expertos y el aval de excelencia de sus propias instituciones, la mayoría de ellas universidades que tienen altos estándares de calidad ética y académica. Asimismo, la Comisión es financieramente autónoma de la arquidiócesis, porque los fondos para la investigación provienen de la Universidad de Villanueva y la Universidad de Notre Dame.

## **8. ¿Por qué ahora, en 2026, después de tantos años sin dar respuesta?**

El trabajo de la Comisión de Transparencia concurre en el tiempo con el 25º aniversario de las publicaciones en “The Boston Globe”, que dieron a conocer a la opinión pública

los casos de pedofilia perpetrados por miembros de la jerarquía en esa diócesis norteamericana.

A lo largo de este cuarto de siglo, la Iglesia ha reflexionado sobre la ausencia de una acción eficaz para la prevención de los abusos y la protección de las víctimas, así como en su responsabilidad en el encubrimiento de los perpetradores. Como fruto de esta toma de conciencia se han implementado acciones concretas. Se señalan a continuación algunos de los hitos más relevantes:

- el 19 de marzo de 2010 el Papa Benedicto XVI publicó una Carta Pastoral dirigida a los católicos de Irlanda, en la que expresó su consternación “por las noticias que han salido a la luz sobre el abuso de niños y jóvenes vulnerables por parte de miembros de la Iglesia en Irlanda, especialmente sacerdotes y religiosos”;

- Benedicto contribuyó decisivamente en un cambio significativo en la actitud de la Iglesia con respecto al tratamiento de los abusos sexuales. Impulsó la reforma de algunos aspectos de la norma penal y procesal canónica sobre los *delicta graviora*, a partir de la cual la Congregación para la Doctrina de la Fe promulgó el 20 de julio de 2010 “Modificaciones a las Normas de los delitos más graves”;

- el 3 de mayo de 2011, la Congregación de la Doctrina de la Fe publicó una carta circular para las Conferencias Episcopales en la preparación de Líneas Guía para tratar los casos de abuso sexual de menores por parte del clero;

- el 22 de marzo de 2014 el Papa Francisco instituyó la Comisión Pontificia para la Protección de los Menores, bajo la presidencia del Cardenal Sean Patrick O’Malley, OFM Cap., arzobispo de Boston;

- el 4 de junio de 2016 el pontífice argentino escribió una Carta Apostólica en forma *motu proprio* “Como una madre amorosa”, donde explicitó aún más los cánones del Código de Derecho Canónico en los que se regulan los “motivos graves” que pueden llevar a la remoción de los obispos diocesanos, eparcas y los asimilados a estos por el derecho, en concreto en lo relativo a los casos de abusos a menores;

- del 21 al 14 de febrero de 2019, Francisco convocó una cumbre internacional en el Vaticano, bajo el título “La protección de los menores en la Iglesia”, con la participación de los presidentes de las conferencias episcopales, los jefes de las iglesias orientales, los representantes de la Unión de Superiores Generales y de la Unión Internacional de Superiores Generales, miembros de la Curia y el Consejo de Cardenales;

- ese mismo año, el 7 de mayo de 2019, se publicó la Carta Apostólica en forma de *motu proprio* “Vos estis lux mundi” (que se actualizó en 2023), donde se establecieron procedimientos obligatorios, ampliaron responsabilidades (incluidos obispos) y se reforzó la protección a las víctimas, lo que representó un punto de inflexión para la transparencia y la rendición de cuentas;

-en 2021 se promulgó la Constitución Apostólica *Pascite Gregem Dei*, con la que se reformó el libro VI del Código de Derecho Canónico, estableciendo penas más claras y severas para clérigos que cometieran abusos a menores o personas vulnerables.

Tras estas acciones y, teniendo también en cuenta los informes publicados por las iglesias locales, los parlamentos nacionales u otras instancias independientes, la presente Comisión de Transparencia pretende ser, de manera proactiva, un instrumento más que facilite a la Iglesia implementar o reforzar una actitud decidida en la lucha contra los abusos y su prevención, desde la transparencia, la rendición de cuentas y la evaluación.

### **9. ¿Qué significa que el proyecto es “piloto”?**

Este estudio es “piloto”, lo cual significa que permitirá testear la metodología y la planificación del trabajo, para su aplicación a otros proyectos de Valoración Institucional.

Es un proyecto que recoge el itinerario de 25 años de experiencias e investigaciones de los abusos en la Iglesia. Se construye sobre esta base acumulada, y ofrece un método holístico, no centrado exclusivamente en las cifras, sino en identificar de forma individual pero articulada los errores en la gestión y la prevención, buscando no solo comprender lo sucedido, sino proponer posibles soluciones para mejorar todos los procesos.

### **10. ¿Qué conclusiones se espera alcanzar en este proceso?**

Se espera que el proyecto piloto sea útil para escuchar a las víctimas de abuso en la diócesis panameña, y realice una investigación exhaustiva que permita esclarecer la verdad de cómo se han gestionado las denuncias.

La valoración de la gestión institucional permitirá evaluar la actuación de la iglesia local, reconociendo omisiones y errores, e implantando medidas que favorezcan la prevención y la ejecución de acciones que ayuden al proceso de sanación y reparación de las víctimas y sus familias.

El proyecto aspira a que el piloto en Panamá sirva como aprendizaje y base para otras evaluaciones en diócesis o instituciones eclesiales. Quiere generar un nuevo paradigma de responsabilidad y transparencia institucional, que favorezca una actitud proactiva y firme en la erradicación del lastre del abuso sexual en el seno de la Iglesia, y un total compromiso hacia la verdad y la justicia que hagan de ella, como decía el Papa Francisco, la casa más segura de todas.

### **11. ¿Este estudio brindará justicia a las víctimas?**

Es importante ser claros en los alcances de este estudio. La Comisión de Transparencia no puede proporcionar directamente la justicia a las víctimas, pero sí ayudar en el proceso de sanación a través de la búsqueda y reconocimiento de la verdad. La justicia reparativa está en manos de las instituciones del Estado de Panamá y aquellas que aplican el derecho canónico.

El objetivo de esta evaluación de la gestión institucional es desvelar con transparencia la verdad, a través de un abordaje holístico del problema de los abusos, y hacer recomendaciones de mejora integral.

### **12. ¿Este proceso no supone revictimizar a las víctimas?**

Puede prevalecer el sentimiento de que un proceso de reparación reabre heridas y revictimiza a quienes ya han sido dañados en el pasado. Esto puede ocurrir cuando se obliga a una persona que ha sufrido abuso a repetir su historia, se pone en duda su palabra, no se respeta su intimidad y se la expone públicamente, o se la somete a procesos burocráticos interminables.

Ahora bien, no debería concluirse que todo proceso de reparación sea revictimizante en sí mismo. La verdadera diferencia está en el desarrollo del proceso, la metodología empleada y la atención que se preste a las víctimas, poniéndolas en el centro de la investigación y creando un espacio seguro de la mano de especialistas clínicos en el acompañamiento de quienes han sufrido abuso sexual.

Afirmar que no debe haber procesos de reparación para evitar la revictimización puede conducir a otra forma de daño: el abandono, el silencio institucional y la exención de responsabilidades. La pregunta ética no es si reparar o no, sino cómo garantizar que el proceso no vuelva a dañar a la persona que ha sufrido, y que la institución y sus posibles recursos se pongan al servicio de las víctimas con garantía de buenas prácticas para lograrlo.

### **13. ¿Cómo va a asegurar la arquidiócesis que no se repiten los casos de abuso?**

Se requiere de gran cautela en esta cuestión: ningún miembro de ninguna institución puede asegurar que no habrá casos de abusos en el futuro. Ahora bien, hay un aprendizaje acumulado de buenas prácticas, tanto en la Iglesia como en otras instituciones, para reducir riesgos y construir espacios más seguros para prevenir abusos en los menores y personas en situación de vulnerabilidad, y proteger a quienes ya los sufrieron.

La Comisión de Transparencia pretende no sólo hacer una evaluación de la gestión institucional pasada, sino proponer una serie de mejoras a la arquidiócesis sobre las buenas prácticas en la prevención de abusos de menores y personas en situación de vulnerabilidad.

#### **14. ¿La Comisión de Transparencia hará una revisión de todos los casos de abusos vinculados con la Iglesia en Panamá?**

Hay tres consideraciones importantes: primero, el estudio tiene un límite geográfico que es la Arquidiócesis de Panamá. No tenemos competencia para evaluar otros ambientes o territorios de la Iglesia panameña.

Segundo, esta Comisión se restringe a los casos de abusos de menores o personas en situación de vulnerabilidad. No investigará relaciones entre adultos u otro tipo de conductas sexuales.

Tercero, sólo podemos investigar los casos a los que tendremos acceso. La experiencia internacional indica que muchos casos de abuso tardan mucho tiempo en salir a la luz. Es por ello que iniciativas como esta pueden llegar a ser un catalizador de mayor transparencia.